



Plazo de presentación de opiniones, sugerencias u observaciones: del 14 de marzo al 11 de abril de 2019

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos, se lleva a cabo una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con el fin de recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por ella, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo señalado, el marco en el que se plantea la modificación de la ordenanza mencionada es el siguiente:

1.- ANTECEDENTES

La vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos, regula en el artículo 6 la cuota tributaria, que consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o por usos de construcción, que se determinará en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles. En el cuadro de tarifas, el grupo 1 contiene las correspondientes a las viviendas.

Se pretende incidir una vez más en el estudio de las condiciones que se recogen en ella para ser beneficiario de la cuota reducida establecida para viviendas teniendo en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerla.

2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Facilitar el pago de la tasa y el acceso a la cuota reducida a un mayor número de familias.

3º.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Teniendo en cuenta el impacto que la crisis económica de los últimos años ha supuesto en las economías domésticas se considera oportuno y necesario la realización de un nuevo estudio referido a las condiciones y requisitos de aplicación de la cuota reducida de la tasa establecida en la ordenanza en atención a criterios de capacidad económica del contribuyente.

4º.- OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA

- Contribuir a paliar la pérdida de poder adquisitivo que la crisis económica ha supuesto para la economía doméstica.
- Que puedan beneficiarse de la cuota reducida un mayor número de familias.

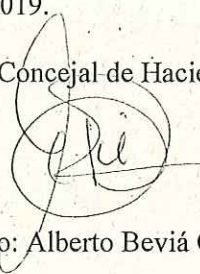
5º.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Las tarifas por el servicio de recogida, transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos solo pueden ser establecidas mediante ordenanza, y por tanto, para su modificación ha de seguirse el mismo procedimiento que para su establecimiento.

Las opiniones, observaciones o sugerencias que respecto a esos asuntos se deseen formular habrán de ser presentadas en el plazo de veinte días a contar desde su publicación en la Web municipal (www.raspeig.org) y podrán ser presentadas por Registro General de Entrada o por correo electrónico dirigido a la cuenta consultaordenanzas@raspeig.org, indicando de forma expresa que se refieren a la “consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos”. En este último caso habrán de identificarse con su nombre y apellidos o razón social y su número de D.N.I., N.I.F, o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad.

San Vicente del Raspeig, 13 de marzo de 2019.

El Concejal de Hacienda



Fdo: Alberto Beviá Orts